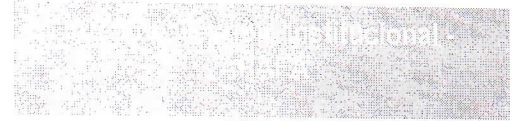




PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y La Seguridad Alimentaria"

Vitarte,

27 AGO. 2013

OFICIO MULTIPLE N° 270 - 2013/DUGEL06/AGI/APAFA

Señor (a)

Director (a) de la I.E. N°.....

Presente.-

ASUNTO : PRECISIONES SOBRE LA CONTRATACION DE PERSONAL POR PARTE DE LAS APAFAS Y/O EL PLENO DE COMITES DE AULA

REF. : LEY N° 28628 "LEY QUE REGULA LA PARTICIPACION DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y SU REGLAMENTO DS N° 004-2006-ED CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, ART. 2º, Inc. 13) LEY DE EDUCACION N° 028444 INFORME Legal N° 1316-2013-UGEL N° 06/OAJ INFORME N° 123 - 2013-UGEL 06/AGI/APAFA

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo (a) cordialmente y hacer de su conocimiento las siguientes RECOMENDACIONES dirigidos a los Presidentes de Padres de Familia (APAFA) debidamente registradas y/o al Pleno de Comités de Aula, para que en el momento de contratar personal tengan en cuenta y/o se les exija:

- a.- Declaración de Buena Salud
- b.- Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales, ni policiales.
- c.- Verificar la documentación presentada.
- d.- Procurar la transparencia en los procesos de contratación que se lleva a cabo y están a cargo de la APAFA.

Por lo expuesto, Los Directores de las Instituciones Educativas, deberán orientar y comunicar a los Padres de Familia los alcances de las normas, así como el cumplimiento del presente. Bajo responsabilidad funcional.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración y estima personal.



Mg. Américo M. Valencia Fernández
Director del Programa Sectorial II
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 06

